



## **BASES INTEGRADAS**

### **LICITACIÓN PÚBLICA SM-1-2020-GRP-DSRSMH-CS-1**

#### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE CINCO (05) AMBULANCIAS RURALES TIPO I PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD: I-4 TUNAL, I-3 LA MATANZA, I-2 SERRÁN, I-3 YAPATERA E I-3 KM 50; DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMBA, 2020-2021.**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías;

o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Unidad Ejecutora 403 Salud Morropón – Chulucanas.  
RUC N° : 20483721553  
Domicilio legal : Av. Ramón Castilla Nro. 1351 (Frente a la Comisaría) Piura -  
Morropón – Chulucanas.  
Teléfono: : 073-378160  
Correo electrónico: : santoshugo@dsrsmh.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “**Adquisición de Cinco (05) ambulancias rurales tipo I para los Establecimientos de Salud: I-4 Tunal, I-3 La Matanza, I-2 Serrán, I-3 Yapatera e I-3 Km 50; de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, 2020-2021**”.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01	05	UNIDAD	AMBULANCIA RURAL TIPO I

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 0711-2020-DSRSMH-430020131 el 05 de octubre del 2020.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin Modalidad.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **cincuenta y cinco (55) días calendario**, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, el cual incluye los bienes internados y operativos en la cochera la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, sito en Jr. Bancharo Rossi Nro. 0205 Int. 0001 Cent. Chulucanas (a media cuadra del cementerio)-Piura-Morropón-Chulucanas.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Cinco y 50/100 Soles (S/ 5.50) en Caja de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, sito en Av. Ramón Castilla N° 1351, y posterior al pago efectuado dichas bases serán entregadas en la Oficina de la Jefatura del Equipo de Logística.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2020.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Folletos y/o catálogos y/o brochures y/o manuales técnicos y/o fichas técnicas o similares de los bienes ofertados (original o copia simple), remitida por el fabricante que permita demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, en idioma castellano o con traducción oficial simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado.
- f) Matriz de cumplimiento de todas las características solicitadas en las especificaciones técnicas (numeral 3.1 del capítulo III de la sección específica de las bases), en la que se deberá indicar el número de folio en donde se ubica. Asimismo, en dicho documento se deberá indicar la MARCA, MODELO, FABRICANTE Y PROCEDENCIA del bien ofertado.
- g) Carta de compromiso de canje o reposición de los bienes materia de la presente contratación, en caso de detectarse deficiencias en la calidad de los mismos, **SIEMPRE Y CUANDO ESTE SEA ATRIBUIBLE A DEFECTOS DE FABRICACIÓN**, antes del vencimiento del plazo de garantía, pero ser comprobado por el área de servicios generales de la Entidad.
- h) Carta compromiso de tramitación, entrega de tarjeta de propiedad, placa de rodaje y SOAT a nombre de la Entidad, sin costo adicional, para la misma. En un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la cancelación total de la unidad y entrega de Documentos por parte de la Entidad.
- i) **DECLARACIÓN JURADA EN DONDE ESTABLEZCA QUE EN CASO DE LLEGAR A SUSCRIBIR CONTRATO, AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ENTREGARÁ: COPIA SIMPLE DE CERTIFICADO EMITIDO POR UNA EMPRESA CERTIFICADORA DEL MTC, ACOMPAÑADO DEL INFORME DE ENSAYO, EMITIDO POR EL SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL MINSA Y/O UNIVERSIDADES PERUANAS, respecto a lo establecido en el Literal C19 de las Especificaciones Técnicas.**
- j) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- l) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.  
Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.  
En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa

La presente documentación servirá para la evaluación de las ofertas:

- a) **PLAZO DE ENTREGA:** Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4).
- b) **GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR:** Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de Garantía Comercial del postor.
- c) **DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:** Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.
- d) **MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada estableciendo los mantenimientos preventivos.

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Carta Fianza.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.
- i) Cronograma de la capacitación teórico-práctica a dictarse en el auditorio de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, mínimo cuatro (04) horas lectivas de capacitación al personal médico, asistencial y choferes de los establecimientos de salud para los que están destinados los bienes materia de la presente convocatoria.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, sito en Av. Ramón Castilla N° 1351, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).*

## 2.5. ADELANTOS

La Entidad otorgará un adelanto directo por el Treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>7</sup> mediante Carta

<sup>6</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>7</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor,

Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago único

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes materia de la presente contratación en la cochera la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, sito en Jr. Bancharo Rossi Nro. 0205 Int. 0001 Cent. Chulucanas (a media cuadra del cementerio)-Piura-Morropón-Chulucanas.
- (Guía de Remisión) sellada por el responsable de almacén central.
- Informe de los funcionarios responsables de: Almacén central, Unidad de Patrimonio, servicios generales y Unidad Equipo de Logística, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. (Acta de conformidad de recepción de bienes, ello sin observación alguna).
- Comprobante de pago.
- Copia de Carta de Garantía.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad Equipo de Logística de la Dirección Sub Regional De Salud Morropón Huancabamba, sito en Av. Ramón Castilla N° 1351.

---

siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

“ADQUISICIÓN DE CINCO (05) AMBULANCIAS RURALES TIPO I PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD: I-4 TUNAL, I-3 LA MATANZA, I-2 SERRÁN, I-3 YAPATERA E I-3 KM 50; DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMBA, 2020-2021”.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad el traslado oportuno de personas que padecen alguna enfermedad, padecen enfermedades respiratorias a causa del COVID-19, o que han sufrido algún accidente, hacia los Establecimientos de Salud u Hospitales más cercanos para su debida atención, así mismo los bienes serán utilizados para proporcionar cuidados médicos y transporte a pacientes de la serranía piurana.

Además fortalecer el sistema de referencia y Contrareferencia a través de la articulación de los establecimientos de salud según nivel de atención y grado de complejidad, ofreciendo al usuario los servicios de atención en un nivel de recursos y tecnologías adecuadas a sus necesidades; aplicando criterios de oportunidad, eficiencia y eficacia.

#### 3. ANTECEDENTES

La Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud de Piura, tiene bajo su jurisdicción a las Micro Redes Chulucanas, Morropón, Salitral, Chalaco, Canchaque, Huarmaca y Huancabamba, cuenta con una población adscrita directa de aproximadamente 339.350 habitantes, tiene bajo su jurisdicción el 34% de establecimientos de salud de la totalidad que conforman la Dirección Regional de Salud de Piura.

El año 2018, a través del Gobierno Regional de Piura se realizó una adquisición de cuatro (04) ambulancias Rurales tipo I, para la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, mismos que fueron para los Establecimientos de Salud: I-4 Huancabamba, I-3 Sapalache, I-4 Canchaque e I-2 Los Ranchos; ello en vista de que el distrito de Canchaque contaba sólo con dos (02) unidades en el E.S. I-4 Canchaque y E.S. I-2 Los Ranchos, los cuales tenían una antigüedad mayor de 20 años de funcionamiento; por otro lado el E.S. I-4 Huancabamba, requería otra ambulancia debido a que siempre cuenta con emergencias locales siendo en mayor incidencias en la zona rural de Huancabamba y cuyas distancias al centro referencial son lejanas, además se requería para el desplazamiento del personal de salud en actividades de salud masivas; y a la vez el E.S. I-3 de Sapalache, en el año 2018 contaba con una ambulancia en un estado muy deteriorado, ya que dicha unidad correspondía al año 1995.

El presente año 2020, se realizó la adquisición de catorce (14) ambulancias rurales tipo I para los Establecimientos de Salud: I-2 Silahua, I-4 Salitral, I-3 San Juan de Bigote, I-4 Santo Domingo, I-4 Morropón, I-2 Paltashaco, I-3 Frías, I-3 Sondorillo, I-4 Huancabamba, I-3 Sapalache, I-4 Huarmaca, I-3 Limón de Porcuya, I-4 Chalaco, mismas que fueron de vital importancia en la Lucha contra la COVID-19, toda vez que sirvieron para trasladar pacientes con complicaciones respiratorias hacia centros de atención especializada; sin embargo, cabe mencionar que no fueron suficientes ya que contamos con más Establecimientos de Salud dentro de nuestra jurisdicción, por lo cual se está gestando la adquisición de cinco (05) ambulancias rurales tipo I adicionales con la finalidad de poder cubrir las brechas en cuestión de atención de pacientes de la jurisdicción Morropón-Huancabamba.

#### 4. JUSTIFICACIÓN

La Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba y sus Establecimientos de Salud, para poder cumplir los objetivos Estratégicos Nacionales en políticas de Salud y metas dispuestas por el Estado Peruano, con ello mejorar el sistema de referencia y Contrareferencia para la evaluación y traslado de pacientes de los Establecimientos de Salud del Ámbito la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, debemos renovar de manera urgente nuestras ambulancias y dotar de las mismas a los Establecimientos que no cuenten las dichas unidades, buscando los mecanismos de financiamiento, donaciones o transferencias para poder contar con dichos vehículos, para así cumplir a cabalidad con nuestros planes de trabajo debido a que se cuenta con pocas unidades y otras en estado de deterioro total.

Las ambulancias son de suma importancia para los Establecimientos de Salud de Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, en la lucha constante contra la disminución de la mortandad materna-perinatal infantil y de pacientes en estado crítico, referidos y contrareferidos de los Establecimientos de Salud de mayor complejidad, y en algunos casos traslados hasta la ciudad de Piura, ello además de verse hoy en día con muchos casos positivos con la COVID-19.

#### 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica que se encargue de proveer con cinco (05) ambulancias Rurales Tipo I, para los establecimientos de Salud de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba: I-4 Tunal, I-3 La Matanza, I-2 Serrán, I-3 Yapatera e I-3 Km 50; para realizar el transporte asistido de pacientes que puedan encontrarse en distintas situaciones salud, ya sea grave o leve a un establecimiento de mayor capacidad resolutive.

#### 6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	UND.	CANT.
01	AMBULANCIA RURAL TIPO I	EE.SS. I-4 El Tunal	UND.	01
		EE.SS. I-3 La Matanza		01
		EE.SS. I-2 Serrán		01
		EE.SS. I-3 Yapatera		01
		EE.SS. I-3 Km 50		01
<b>SON UN TOTAL DE CINCO (05) AMBULANCIAS RURALES TIPO I</b>				<b>05</b>

#### Características Técnicas Mínimas

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS

##### 1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	AMBULANCIA RURAL TIPO I	UNIDAD	05

### CARACTERÍSTICAS TECNICAS

FAMILIA	VEHÍCULOS
---------	-----------

DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	<b>AMBULANCIA RURAL TIPO I</b>
CODIGO DEL BIEN	<b>V-001-002</b>
A CARACTERISTICAS GENERALES	<p>AMBULANCIA DISEÑADA, FABRICADA Y/O CONSTRUIDA DEL ENSAMBLAJE DEL CHASIS PORTANTE Y LA CABINA MÉDICA, PARA EL TRANSPORTE O TRASLADO SEGURO DE PACIENTES, PERSONAS EN ESTADO CRÍTICO EN CONDICIONES QUE NO PONGAN EN RIESGO POTENCIAL SU VIDA Y SALUD, ASISTIDO Y ATENDIDO POR PERSONAL CALIFICADO CON EQUIPOS DE AUXILIO MÉDICO APROPIADO PARA DICHO FIN. DEBERÁ CONTAR CON DOS COMPARTIMIENTOS SEPARADOS Y COMUNICADOS ENTRE SÍ.</p> <p>LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS VEHÍCULOS PARA QUE INGRESEN Y/O MODIFIQUEN, REGISTREN, TRANSITEN, OPEREN Y RETIREN DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE ESTÁN ESTABLECIDOS EN EL DS N° 058-2003-MTC MODIFICADO POR DECRETOS SUPREMOS N° 005-2004-MTC, 014-2004-MTC, 035-2004-MTC, 002-2005-MTC, 012-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006-MTC, 012-2006-MTC, Y 023-2006-MTC, EN CASO SEA APLICABLE LA UNIDAD DEBE CONTAR CON CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE MODIFICACIÓN Y/O CERTIFICADO DE MONTAJE, EMITIDO POR ENTIDAD CERTIFICADORA SEGÚN DIRECTIVA APROBADA POR RK RD N° 1573-2002-MTC-15.</p>
B. CARACTERISTICA GENERAL DEL VEHICULO	<p><b>A.- CHASIS</b></p> <p>A01 AÑO DE LA FABRICACIÓN: 2020 COMO MÍNIMO.</p> <p>A02 CONDICIÓN: NUEVA, SIN USO.</p> <p>A03 DEBE SER ACORDE A LAS DIMENSIONES Y PESO DE LA CARROCERÍA, INCLUYENDO LOS EQUIPOS MÉDICOS BÁSICOS, ACCESORIOS Y CINCO PERSONAS INCLUYENDO EL PACIENTE, CAPAZ DE FUNCIONAR EN ZONA RURAL DE COSTA Y SIERRA.</p> <p>A04 MOTOR: TURBO DIESEL INTERCOOLER</p> <p>A05 VOLUMEN O CILINDRADA APROXIMADA DEL MOTOR: 2,393 CC COMO MÍNIMO.</p> <p>A06 TORQUE DE MOTOR: MÍNIMO 40 KGM.</p> <p>A07 POTENCIA DEL MOTOR: MÍNIMO DE 147 HP</p> <p>A08 SISTEMA DE DIRECCIÓN: HIDRÁULICA, TIMÓN ORIGINAL DE LADO IZQUIERDO.</p> <p>A09 TRANSMISIÓN: MECÁNICA, 6 VELOCIDADES MÁS RETROCESO.</p> <p>A10 SISTEMA DE TRACCIÓN: 4X4 TODO TERRENO, CAJA REDUCTORA MECÁNICA Y/O ELECTRÓNICA SELECTOR DE CAMBIO DE TRACCIÓN EN CABINA DE CONDUCCIÓN.</p> <p>A11 SISTEMA DE FRENOS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> FRENOS DELANTEROS: DISCOS VENTILADOS</li> <li><input type="checkbox"/> FRENOS POSTERIORES: DISCOS O TAMBORES</li> <li><input type="checkbox"/> FRENO DE ESTACIONAMIENTO O DE EMERGENCIA.</li> </ul> <p>A12 SISTEMA DE SUSPENSIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN DELANTERA: INDEPENDIENTE CON BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA</li> <li><input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN POSTERIOR: EJE RÍGIDO CON MUELLES Y SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN PARA TRABAJO PESADO. QUE GARANTICEN EVITAR EL CONTACTO DE LAS LLANTAS CON LAS SUPERFICIES COLATERALES DE SU ENTORNO.</li> </ul> <p>A13 RUEDAS Y NEUMÁTICOS: ACORDE A LAS DIMENSIONES Y PESO DE LA CARROCERÍA Y CABINA ATENCIÓN CON EQUIPOS MÉDICOS</p> <p>A14 DIÁMETRO DEL ARO: NO MENOR DE 17 PULGADAS</p> <p>A15 TIPO DE NEUMÁTICOS: AT ALL TERRAIN</p> <p>A16 LLANTA DE REPUESTO: LLANTA CON ARO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS SOLICITADAS, UBICADA EN LA PARTE EXTERIOR DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA CON SEGURO MECÁNICO, ELÉCTRICO O DIGITAL INCORPORADO.</p> <p>A17 SISTEMA ELÉCTRICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> BATERÍAS: 12 VOLTIOS, MÍNIMO 65 AMP-HR</li> <li><input type="checkbox"/> SISTEMA DE CARGA: ALTERNADOR CON CAPACIDAD QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE SERÁN INSTALADOS EN LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA.</li> </ul>

	<p>A18 ESCAPE DE GASES: LA EXPULSIÓN DE LOS GASES DE COMBUSTIÓN DEBE ESTAR UBICADOS AL LADO IZQUIERDO Y/O DERECHO DE LA AMBULANCIA DE TAL MANERA QUE NO INGRESEN A LA CABINA MEDICA CUANDO TENGAN LAS PUERTAS ABIERTAS.</p> <p>A19 ALTURA MÍNIMA AL SUELO: NO MENOS A 20 CM, MEDIDA DESDE EL PUNTO MÁS BAJO DEL CHASIS AL SUELO</p> <p>A20 PESO NETO: INDICAR</p> <p>A21 PESO BRUTO: INDICAR</p> <p>A22 SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL (GPS) CON SERVICIO CUBIERTO POR DOCE (12) MESES. EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, DEBERÁ PRESENTAR CON LA ENTREGA DE LAS UNIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIO DE MONITOREO</li> <li><input type="checkbox"/> COPIA DE HOMOLOGACIÓN DE LOS EQUIPOS EN EL MTC</li> <li><input type="checkbox"/> COPIA DE QUE EL PROVEEDOR DE EQUIPOS (GPS) Y SERVICIOS ES UN PRESTADOR INSCRITO EN EL MTC DE ACUERDO A LA NORMATIVA DEL TUO DE LA LEY DEL MTC</li> </ul> <p><b>B.- CABINA DE CONDUCCION</b></p> <p>B01 ASIENTOS: ORIGINAL DE FÁBRICA, ORIGINAL DE FÁBRICA, MÍNIMO 2 ASIENTOS. MÍNIMO ASIENTO TIPO BUTACA PARA PILOTO.</p> <p>B02 CINTURONES DE SEGURIDAD: MÍNIMO DOS DE TRES PUNTOS Y OPCIONALMENTE UNO DE DOS PUNTOS PARA TERCER PASAJERO.</p> <p>B03 EQUIPO DE SONIDO: RADIO AM/FM ENTRADA USB CON MÍNIMO UN CD Y MÍNIMO DOS PARLANTES.</p> <p>B04 SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN: CON CAPACIDAD QUE GARANTICE EL ADECUADO ABASTECIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACTOR EN AMBAS CABINAS.</p> <p>B05 INSTRUMENTOS MÍNIMOS: VELOCÍMETRO Y ODÓMETRO EN KM TACÓMETRO MEDIDOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE MEDIDOR DE TEMPERATURA DE MOTOR</p> <p>B06 EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN HF 100 WATTS (SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), SE ACEPTA TAMBIÉN EL SISTEMA VHF.</p> <p><b>C.- CABINA MÉDICA</b></p> <p>C01 GENERALIDADES: LA CABINA MÉDICA DEBERÁ CONTAR CON ADECUADA CALIDAD EN SUS ACABADOS, CON ESPACIO PARA ALOJAR MÍNIMO A UN (01) PACIENTE EN CAMILLA Y DOS (02) PERSONAS SENTADAS O PARA UN (01) SEGUNDO PACIENTE ECHADO Y UN (01) PARAMÉDICO O PERSONAL ASISTENCIAL CON LA SUFICIENTE LIBERTAD PARA REALIZAR MANIOBRAS QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE. CON COMUNICACIÓN ENTRE CABINAS A TRAVÉS DE VENTANAS CON LUNAS FIJAS Y INTERCOMUNICADOR DE MANOS LIBRE DE 12V.</p> <p>C02 LAS DIMENSIONES INTERNAS SERÁN DE ACUERDO A LA RM N° 953-2006/MINSA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> PROFUNDAD: NO MENOR A 2.40 M</li> <li><input type="checkbox"/> ANCHO: NO MENOR A 1.70 M</li> <li><input type="checkbox"/> ALTURA: NO MENOR DE 1.60 M.</li> </ul> <p>C03 ESTRUCTURA Y ENVOLVENTES RESISTENTES:</p> <p>C04 LAS PAREDES LATERALES Y EL TECHO DEBERÁN CONTENER UNA SOLIDEZ SUFICIENTE QUE GARANTICEN SU RESISTENCIA FRENTE A LAS CONSTANTES VIBRACIONES A LAS QUE ESTARÁ EXPUESTA EN EL PLENO VIAJE PARA MANTENER LA TEMPERATURA CONSTANTE Y EL AISLAMIENTO ACÚSTICO EN EL INTERIOR DE LA CABINA MEDICA ENTRE PANELES INTERNOS Y EXTERNOS, POR LO CUAL DEBE SER FABRICADA EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO EN LAS PAREDES EXTERNAS Y ALUMINIO CON REVESTIMIENTO SINTÉTICO EN LAS PAREDES INTERNAS, (NO SE ACEPTARÁ DURALUMINIO), SE ACEPTARÁ TAMBIÉN FIBRA DE</p>
--	--

	<p>VIDRIO. SE ACEPTARÁN PAREDES DE MATERIAL SINTÉTICO Y TAMBIÉN DE ALUMINIO. SE ACEPTARÁ TAMBIÉN: FABRICACIÓN EN ESTRUCTURA DE PRFV CON NANO PARTÍCULAS DE COBRE EN LAS PAREDES INTERNAS PARA OBTENER ACTIVIDAD ANTIMICROBIANA.</p>
C05	<p>PARED INTERNA Y SUPERFICIE INTERIOR: NO DEBE PRESENTAR ARISTAS SALIENTES, NI CORTANTES, RECUBIERTO CON MATERIAL IMPERMEABLE, SINTÉTICO, DE ALTO IMPACTO, UV RESISTENTE, COMPLETAMENTE LISAS, SIN POROSIDADES, LAVABLE, RETARDANTE AL FUEGO, ANTIPARÁSITO, ANTI HONGO Y QUE NO SEA AFECTADO POR LOS DESINFECTANTES DE USO HABITUAL. UNIFORME Y CONTINUA DE COLOR CLARO.</p>
C06	<p>PISO: DE MATERIAL SINTÉTICO, RETARDANTE DEL FUEGO, DE SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, RESISTENTE AL DESGASTE, DE UNA SOLA PIEZA, CON RECUBRIMIENTO FINAL, SIN OBSTÁCULOS NI DEFORMACIONES, SIN COSTURAS, NI UNIONES. PROTECCIÓN DE LA ZONA DE ACCESO DE LA CAMILLA CON UNA PLACA DE ALUMINIO O ACERO ZINCADO, CON APLICACIÓN ANTI DESLIZANTE, PARA PROTECCIÓN SIN POROSIDADES, LAVABLE. CON ESPACIO PARA UNA CAMILLA. RAMPA PARA EL ACCESO FÁCIL DE LA CAMILLA A LA AMBULANCIA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE E INSTALADO SOBRE EL PISO DEL VEHÍCULO.</p>
C07	<p>PUERTAS DE ACCESO: PUERTA TRASERA DE DOBLE HOJA, DE ALUMINIO CON CHAPAS DE ACERO CON LLAVE, PLACAS INTERNAS DE ALUMINIO ESTRILLADO, ASAS DE APERTURA INTERNA Y DOBLE SUJETADORES DE PUERTAS EXTERNAS PARA CADA HOJA. PUERTA LATERAL DERECHA DE 160 CM DE ALTO POR 50 CM DE ANCHO CON VIDRIO FIJO TEMPLADO Y PAVONADO TIPO AUTOMOTRIZ COMO MÍNIMO, CON GRADA DE ACCESO INTERNO EN ALUMINIO ESTRILLADO. LAS PUERTAS TRASERAS PODRÁN SER TAMBIÉN DE MATERIAL: ACERO. VENTANA EN LA PARED DERECHA CON LUNA DE VIDRIO TEMPLADO Y PAVONADO CORREDIZA. SE ACEPTARÁ CON VENTANA O SIN VENTANA EN LA PARED DERECHA. SE ACEPTA LA PUERTA LATERAL DERECHA CON VENTANA. ACEPTÁNDOSE ADEMÁS LA FIBRA DE VIDRIO EN LA PARTE INTERIOR, CON PUERTAS CON VIDRIO TEMPLADO.</p>
C08	<p>SISTEMA ELÉCTRICO:</p> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> TOTALMENTE INDEPENDIENTE DEL VEHÍCULO BASE, CON BATERÍAS CONECTADAS AL SISTEMA DE CARGA DE LA UNIDAD MÓVIL, TABLERO CON FUSIBLES DE FÁCIL ACCESO. CADA CIRCUITO DEBE SER INDEPENDIEMENTE, CON SU PROPIA PROTECCIÓN Y CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. LA CANALIZACIÓN DEBE EVITAR LA FILTRACIÓN DE AGUA. CABLES DE ALIMENTACIÓN DE 12VDC, PROTEGIDO Y AISLAMIENTO ELÉCTRICO, RESISTENTE A LA IGNICIÓN, AGENTES QUÍMICOS Y CAMBIOS CLIMÁTICOS.</li><li><input type="checkbox"/> CONVERTIDOR 12VDC/220VAC, POTENCIA NO MENOR DE 1000 WATTS, PARA CONECTAR Y CARGAR LOS EQUIPOS MÉDICOS CUANDO LA UNIDAD MÓVIL SE ENCUENTRE DETENIDA, EN MOVIMIENTO Y/O CON EL MOTOR APAGADO. TOMACORRIENTES DE 12VDC Y 220VAC EN NÚMERO SUFICIENTE PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS, LOS TOMACORRIENTES DE DIFERENTES TENSIONES NO DEBEN SER INTERCAMBIABLES. UN TOMACORRIENTE CON CONEXIÓN EXTERNA QUE PERMITA LA CARGA DE LOS EQUIPOS Y DEL CONVERTIDOR DESDE UNA FUENTE DOMICILIARIA CON TOMA A TIERRA (220VAC), MEDIANTE UN CABLE VULCANIZADO DE 20MTS (COMO MÍNIMO) CON SUS CONECTORES ADAPTADOS Y CON SISTEMA PARA ENROLLARLO O RECOGERLO, LOS DUCTOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA NO DEBEN SER COMPARTIDOS CON LOS DUCTOS DE GASES NI ATRAVESAR SUS CONDUCTOS.</li></ul>
C09	<p>SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN INTERIOR: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN, ADECUADO PARA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA, QUE INCLUYA UN SISTEMA DE RENOVACIÓN DE AIRE CON FILTRO, CON EXTRACTOR DE AIRE. EL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DEBERÁ</p>

	<p>IR INSTALADO EN LA PARTE FRONTAL DE LA CABINA MÉDICA Y DEBERÁ CONTAR CON 3 DUCTOS DE VENTILACIÓN CON CONTROLADOR DE FLUJO. SE ACEPTARÁN DUCTOS DE VENTILACIÓN DE ACUERDO AL FABRICANTE.</p> <p>C10 SISTEMAS DE PROTECCIÓN: LA CABINA MEDICA FUNCIONARA COMO PROTECCIÓN ANTIVUELCO</p> <p>C11 EXTERIORES: COLORES, DISEÑOS Y DISTINTIVOS, ACORDE A NORMA NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 Y A LOS SOLICITADOS POR LA INSTITUCIÓN (EL DISEÑO SERÁ PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD OPORTUNAMENTE AL POSTOR ADJUDICADO).</p> <p>C12 SISTEMA DE OXÍGENO MEDICINAL:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>□ DOS (02) TOMAS EMPOTRADAS MÍNIMO, UNA CERCANA (0.80M APROX.) DE LA CABECERA DEL PACIENTE Y OTRA DE EMERGENCIA, CON UN BALÓN DE OXÍGENO DE 3,450 LITROS (COMO MÍNIMO) DE FORMA VERTICAL U HORIZONTAL UBICADO EN LA PARTE INTERNA DE LA CASETA MÉDICA, CON ACCESORIOS (REGULADOR, 02 FLUJÓMETROS, 02 HUMIDIFICADORES, VÁLVULAS CONECTORES Y MANGUERAS) DE USO MEDICINAL. PROHIBIDO USAR BRIDAS Y ACOPLER PARA MANGUERA DE RIEGO. LA INSTALACIÓN DE GASES NO DEBE SER COMPARTIDA CON LA RED ELÉCTRICA.</li></ul> <p>C13 DISPOSITIVO PORTA SUERO DOBLE EMPOTRADO EN EL TECHO Y PASAMANOS SOBRE LAS PUERTAS E INTERIOR DE LA CABINA:</p> <p>C14 02 PASAMANO COMO MÍNIMO EN EL TECHO DE LA CABINA, PARALELO RESPECTO A LA CAMILLA PORTÁTIL.</p> <p>C15 ILUMINACIÓN INTERIOR DE LUZ BLANCA LED:</p> <p>C16 DEBEN SER LUCES DE BAJO CONSUMO, ALTA ILUMINACIÓN Y LARGA VIDA. MÍNIMO 6 MÓDULOS DE PROMEDIO SUPERIOR DE ILUMINACIÓN 500 LUX MEDIDO EN LA SUPERFICIE DE LA CAMILLA DE ATENCIÓN AL PACIENTE.</p> <p>C17 VENTANAS: CON VIDRIOS TEMPLADOS Y PAVONADOS TIPO AUTOMOTRIZ.</p> <p>C18 RUIDO INTERNO. HASTA UN MÁXIMO DE 80 DECIBELES EN CABINA DE ATENCIÓN EN TODO MOMENTO (RM N° 830-2012/MINSA).</p> <p>C19 MOBILIARIO INCORPORADO A LA CABINA MÉDICA.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- GABINETE: INCORPORADO Y FIJADO AL INTERIOR DEL VEHÍCULO CON DISPOSITIVO ANTI VIBRATORIO DE FÁCIL ACCESO Y MANIPULACIÓN, FABRICADO EN MATERIAL SINTÉTICO PLÁSTICO REFORZADO FIBRA DE VIDRIO (PRFV), CON BIOCIDA DE NANO PARTÍCULAS DE COBRE, QUE PERMITAN ACTIVIDAD ANTIMICROBIANA (<a href="#"><u>SE ACREDITARA MEDIANTE COPIA SIMPLE DE CERTIFICADO EMITIDO POR UNA EMPRESA CERTIFICADORA DEL MTC, ACOMPAÑADO DEL INFORME DE ENSAYO, EMITIDO POR EL SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL MINSA Y/O UNIVERSIDADES PERUANAS</u></a>) DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO Y EXENTO DE RUGOSIDAD EN TODAS LAS SUPERFICIES DE CONTACTO, SIN POROSIDADES RÍGIDO, IMPERMEABLE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, DURO Y RESISTENTE A RAYOS UV, DE ANCHO DE 0.30 A 0.40MTS (SIN AFECTAR OTRAS DISTANCIAS), PARA GUARDAR EQUIPOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE MANERA SEGURA. PUERTAS TRANSPARENTES CORREDIZAS CON FIJACIÓN AL MOVIMIENTO, RESISTENTES A GOLPES Y QUE PERMITA RETIRAR LOS EQUIPOS EN CASOS NECESARIOS DEBERÁ CONTAR CON UN COMPARTIMIENTO SEPARADO DE LA CAMILLA PRINCIPAL PARA ALMACENAR LA TABLA RÍGIDA, QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y ASEPSIA DEL PACIENTE, QUE DE FACILIDAD AL RETIRO RÁPIDO PARA SU UTILIZACIÓN Y QUE NO IMPIDA EL TRANSITO DEL PERSONAL ASISTENCIAL Y DEL MOVIMIENTO DE LA CAMILLA. (MOSTRAR GRÁFICO).</li><li>- DEBERÁ CONTAR CON UN MUEBLE TIPO CAJÓN CONSTRUIDO SOBRE LA PARED DERECHA DE LA CABINA DE UN ANCHO NO MAYOR DE 0.40MTS DE MATERIAL IMPERMEABLE. TAPA COLCHONETA CON TAPICERÍA DE FÁCIL LIMPIEZA, LAVABLE CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR UN PACIENTE ACOSTADO O TRES (03) SENTADOS CON SUS RESPECTIVOS CINTURONES DE SEGURIDAD. BORDES EXTERIORES ROMOS O REDONDEADOS. (MOSTRAR GRÁFICO).</li><li>- DEBERÁ CONTAR CON UN ASIENTO PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL CON CABEZAL ACOLCHADO DE TAPIZ LAVABLE. INSTALADO DIRECTAMENTE AL PISO DE</li></ul>
--	---

	<p>VEHÍCULO Y A LA CABECERA DE LA CAMILLA. DEBE CONTAR CON CINTURÓN DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS Y PERMITA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- DEBERÁ CONTAR CON UNA CAMILLA INSTALADA SOBRE EL PISO DEL VEHÍCULO AL LADO IZQUIERDO CON DOBLE SISTEMA DE FIJACIÓN UNO DIRECTAMENTE AL PISO, EL OTRO VERTICAL DE TOMA LATERAL A LA CAMILLA; O SOLO CON SISTEMA DE FIJACIÓN CENTRAL, SIN SISTEMA DE RIELES.</li><li>- UNA (01) LÁMPARA DE LUZ PARA EXAMEN DEL PACIENTE, UBICADA EN EL TECHO DE LA CABINA MÉDICA.</li></ul> <p><b>D.- ACCESORIOS:</b></p> <p>D01 UNA (01) BARRA DE LUCES DE TECHO TIPO BANDERA DE LUZ LED.</p> <p>D02 UNA (01) SIRENA ELECTRÓNICA DE 100 WATTS CON MEGÁFONO Y DOS TONOS MÍNIMOS.</p> <p>D02 SEIS (06) DISPOSITIVOS DE LUCES PERIMETRALES DE COLOR ÁMBAR.</p> <p>D03 DOS (02) BARRAS DE LUZ LED DE ENCENDIDO PERMANENTE, INSTALADOS A AMBOS LADOS DE LA CABINA, DE COLOR BLANCO, ACEPTÁNDOSE LUCES EN MODELO DE FAROS CON SUS BISELES CROMADOS Y HERMÉTICOS.</p> <p>D04 DOS (02) FAROS DE PENETRACIÓN DE LUZ BLANCA, DELANTERAS, EMPOTRADOS EN EL PARACHOQUE DELANTERO</p> <p>D05 DOS (02) FAROS NEBLINEROS DE LUZ AMARILLO , EMPOTRADOS EN LA MÁSCARA FRONTAL DEL CHASIS</p> <p>D06 UN (01) JUEGO DE TRIÁNGULOS DE PELIGRO.</p> <p>D07 DOS (02) EXTINTORES RECARGABLES DE USO AUTOMOTRIZ SEGÚN NORMA TÉCNICA PERUANA.</p> <p>D08 MICAS ANTI-IMPACTO PARA VENTANAS DE PUERTAS DELANTERAS CON ESPESOR NO MENOR DE 10 MICRAS.</p> <p><b>MANTENIMIENTO</b></p> <p><b>E.- HERRAMIENTAS BÁSICAS:</b></p> <p>E01 UNA (01) GATA HIDRÁULICA DE ACUERDO AL COMPONENTE MOTRIZ.</p> <p>E02 UN (01) CABLE DE REMOLQUE TIPO ESLINGA CON DISTANCIA NO MENOR DE 3 METROS Y GROSOR QUE GARANTICE EL ADECUADO REMOLQUE DEL VEHÍCULO OFERTADO.</p> <p>E03 UN (01) CABLE DE EMERGENCIA DE BATERÍA.</p> <p>E04 UN (01) FARO DE LUZ PORTÁTIL CON ALIMENTACIÓN DESDE EL ENCENDEDOR.</p> <p>E05 LLAVES DE RUEDAS.</p> <p>E06 DESARMADOR PLANO DE 10 PULGADAS.</p> <p>E07 DESARMADOR ESTRELLA 10 PULGADAS.</p> <p>E08 UN JUEGO DE LLAVES MIXTAS PARA MECÁNICA. SEIS PIEZAS MÍNIMO</p> <p>E09 UN JUEGO DE LLAVES DE DADOS PARA MECÁNICA CON PALANCA. SEIS PIEZAS MÍNIMO</p> <p>E10 DOS (02) LLAVES FRANCESAS DE 8" Y 12"</p> <p>E11 DOS (02) ALICATES: UNO DE PRESIÓN Y OTRO DE CORTE DE 8"</p> <p>E12 MEDIDOR DE PRESIÓN DE LLANTAS</p> <p><b>F.- GARANTÍA:</b></p> <p>F01 <b>UNIDAD MÓVIL:</b> 36 MESES O 100,000 KM, LO QUE OCURRA PRIMERO;</p> <p>F02 <b>CABINA MÉDICA:</b> 48 MESES SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE.</p> <p>F03 <b>EQUIPAMIENTO MÉDICO:</b> 24 MESES.</p> <p><b>G.- OTRAS ESPECIFICACIONES</b></p> <p>G01 CAPACITACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA (A PERSONAL MÉDICO, ASISTENCIAL Y CHOFER) MÍNIMO: 04 HORAS.</p> <p>G02 MANUALES USUARIOS: SI</p> <p><b>EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DEBERÁ REALIZAR UN (01) MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR AÑO DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA OFERTADO.</b></p> <p><b>G03 PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO: 55 DÍAS CALENDARIOS</b></p> <p><b>G04 EL POSTOR REALIZARÁ EL TRÁMITE DE TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS Y SOAT, EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS POSTERIOR A LA CANCELACIÓN DEL BIEN Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.</b></p>
--	--

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	VEHÍCULOS
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	<b>JRENTEJRIAEQUIPAMIENTO MEDICO TIPO I</b>
CODIGO DEL BIEN	<b>V-001-002</b>
	<p><b><u>ASPIRADOR DE SECRECIONES 12V DC</u></b>  <b>ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS</b>  <b>A GENERALES</b>  A01 EQUIPO DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES DE SOBREMESA, CON PRESIÓN REGULABLE DE 0 A 500 MM HG O MAYOR RANGO, FRASCO DE POLIPROPILENO CON ESCALA DE MEDIDA DE 0.8 L., RECIPIENTE CON TAPA, FUNCIONAMIENTO A BATERÍA  A02 CON FILTRO ANTIBACTERIANO.  A03 CAPACIDAD DE SUCCIÓN CONTINÚA DE 27 LPM O MÁS.  A04 CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD CONTRA REBOSE O SOBRE FLUJO.  A05 VACUÓMETRO CON REGULADOR DE POTENCIA DE SUCCIÓN.  <b>ACCESORIOS</b>  A06 DIEZ CÁNULAS DE SUCCIÓN ADULTOS.  A07 DIEZ CÁNULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS.  A08 DIEZ CÁNULAS DE SUCCIÓN NEONATAL.  A09 CINCO FILTROS ANTIBACTERIANOS.  <b>REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>  A10 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA DE LA AMBULANCIA.  A11 CON BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA CON AUTONOMÍA DE 45 MINUTOS O MÁS.  A12 APTO PARA FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA DE 220 VAC/60HZ  <b><u>BALON DE OXÍGENO</u></b>  <b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>  <b>A BALON DE OXIGENO FIJO</b>  A01 CON CAPACIDAD DE ALMACENAR 3450 LITROS O MÁS DE OXÍGENO, TIPO M.  A02 PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO DE TODAS LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA.  A03 MATERIAL DE ALUMINIO.  A04 CON VÁLVULA DE TIPO CGA 540.  A05 CON MANÓMETRO DE OXIGENO DE 3000 PSI O MÁS, CON SALIDA REGULADA A 50 PSI PARA LA ALIMENTACIÓN DE LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA.  A06 DOS FLUJOMETROS DE 0 A 15 LPM, PARA LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA.  A07 DOS HUMIDIFICADORES REUSABLES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.  A08 DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE ADULTO.  A09 DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO.  A10 DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE INFANTE.  <b>B BALON DE OXIGENO PORTATIL</b>  B01 CAPACIDAD 425 LTS. APROXIMADAMENTE  B02 MATERIAL ALUMINIO TIPO D.  B03 PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO DE DURANTE EL TRASLADO EN CAMILLA FUERA DE LA AMBULANCIA.  B04 CON VÁLVULA TIPO CGA-870.  B05 REGULADOR CON MANÓMETRO.  B06 CON FLUJÓMETRO.  B07 UN (01) HUMIDIFICADOR REUSABLE, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.  B08 DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE ADULTO.</p>

<b>EQUIPOS MEDICOS TIPO I</b>	B09	DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO.
	B10	DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE INFANTE.
		<b><u>CAMILLA TELESCÓPICA</u></b>
	<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
	A01	SISTEMA DE FIJACIÓN AL VEHÍCULO CON GANCHO LATERAL Y TOPE FRONTAL, TAMBIÉN SE CONSIDERARÁN CAMILLAS CON 2 SISTEMAS DE FIJACIÓN (01 A LA ALTURA DE LA CABECERA Y LA OTRA AL PIE DE LA CAMILLA, ANCLADOS Y SUJETADOS DIRECTAMENTE AL PISO)
	A02	SISTEMA PORTA-BALÓN DE OXÍGENO CON CORREAS DE SEGURIDAD
	A03	EL PESO MÁXIMO SERÁ HASTA 60 KG.
	A04	CAPACIDAD DE CARGA NO MENOR A 180 KG.
	A05	RESPALDAR PLANO
	A06	COLCHONETA DE 6.3 CM APROX. DE ESPESOR, IMPERMEABLE
	A07	ADOPTA POSICIÓN FOWLER
	A08	TIPO M CONSTRUIDO EN ALUMINIO
	<b>B</b>	<b>ACCESORIOS</b>
	B01	DOS ASAS DE PROTECCIÓN LATERAL RETRÁCTIL.
	B02	PORTA SUERO PLEGABLE
	B03	CORREAS DE SUJECIÓN
		<b><u>CHALECO DE EXTRICACION</u></b>
		<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS BÁSICAS</b>
	<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
	A01	QUE PERMITA UNA RÁPIDA INMOVILIZACIÓN DE LA COLUMNA ESPINAL Y UNA SEGURA EXTRICACIÓN.
	A02	COMPLETAMENTE RADIO-COMPATIBLE.
	A03	EL REVESTIMIENTO, DE RESISTENTE NYLON RECUBIERTO CON VINILO, DEBE LIMITAR LAS ABRASIONES Y ASEGURAR UNA TOTAL INTEGRIDAD.
	A04	PERMITE ATENDER A PACIENTES EMBARAZADAS, NIÑOS Y RECIÉN NACIDOS
	A05	LOS CINTURONES Y LAS HEBILLAS DEBERÁN SER DE DIVERSOS COLORES PARA FACILITAR EL RECONOCIMIENTO
	<b>B</b>	<b>ACCESORIOS</b>
	B01	CÓMODA Y RESISTENTE BOLSA DE TRANSPORTE
	B02	BANDA PARA NUCA Y BARBILLA
	B03	ALMOHADA PARA UTILIZAR COMO ESPESOR EN EL ESPACIO DE LA NUCA
		<b><u>ESTETOSCOPIO ADULTO</u></b>
		<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS</b>
	<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
	A01.	PIEZA DE CONTACTO DOBLE FRESADA CON GRAN PRECISIÓN, CON INNOVADORA MEMBRANA.
	A02.	ARCOS ANATÓMICOS CON FLEJE MÚLTIPLE INTERIOR PARA UNA PRESIÓN DE APRIETE REGULABLE.
	A03.	OLIVAS EXTRABLANDAS, INTERCAMBIABLES Y GIRATORIAS PARA UN SELLADO PERFECTO DEL CONDUCTO AUDITIVO Y UNA GRAN COMODIDAD DE USO.
	A04.	INNOVADOR SISTEMA ACÚSTICO
	A05.	PIEZA DE CONTACTO DOBLE DE GRAN PRECISIÓN
	A06.	MEMBRANA ESPECIAL BILATERAL
	A07.	SIN LATEX
		<b><u>ESTETOSCOPIO PEDIÁTRICO</u></b>
		<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS</b>
	<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
	A01.	PIEZA DE CONTACTO DOBLE FRESADA CON GRAN PRECISIÓN
	A02.	INNOVADOR ALOJAMIENTO DE MEMBRANA.
	A03.	MEMBRANA ESPECIAL PARA UNA ACÚSTICA PRECISA, CON NOVEDOSOS ANILLOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL FRÍO PARA UNA ADAPTACIÓN ÓPTIMA SOBRE LA PIEL.
	A04.	SIN LATEX

**B ACCESORIOS**

B01 PAR DE OLIVAS DE RECAMBIO

**FÉRULAS**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**

**A GENERALES**

- A01. PARA INMOVILIZAR FRACTURAS O LOS MIEMBROS
- A02. PUEDEN SER RÍGIDAS O INFLABLES
- A03. BOLSA DE TRANSPORTE
- A04. FORMADO POR MÍNIMO 5 PIEZAS
- A05. IDEALES PARA AMBULANCIAS
- A06. CON BOLSA DE TRANSPORTE.

**LINTERNA PARA EXAMEN**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**

**A GENERALES**

- A01. PARA DIAGNÓSTICO MEDICO
- A02. INCLUYE PILAS
- A03. MÍNIMO 5000 KELVIN
- A04. PINZA METÁLICA
- A05. ENCENDIDO Y APAGADO SENCILLOS MEDIANTE CONTACTO EN LA PINZA EN LA PINZA METÁLICA.

**MALETIN DE SOPORTE BASICO DE VIDA**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**

**A GENERALES**

- A01 DESTINADO A TODOS LOS EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS
- A02 RESISTENTE A LOS GOLPES, LAS SUSTANCIAS CORROSIVAS, EL AGUA Y EL POLVO

**CONTENIDO DEL MALETÍN**

- A03 RESUCITADOR MANUAL ADULTO CON BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE
- A04 RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO CON BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE
- A05 LARINGOSCOPIO CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FIBRA ÓPTICA, LÁMPARA LED O XENON, CON TRES HOJAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIFERENTES TAMAÑOS, REUSABLES Y AUTOCLAVABLES, PARA PACIENTES ADULTOS TIPO MACINTOSH; UNA HOJA PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS TIPO MACINTOSH. TRES HOJAS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS TIPO MILLER REUSABLE Y AUTOCLAVABLE.
- A06 SET DE TUBOS OROFARÍNGEOS TIPO MAYO DE DIFERENTES TAMAÑOS DESDE EL N° 00 AL N° 5.
- A07 CUATRO (04) TUBOS ENDOTRAQUEALES DE DIFERENTES TAMAÑOS
- A08 CUATRO (04) TUBOS OROTRAQUEALES DE DIFERENTES TAMAÑOS
- A09 UNA PINZA TIPO MAGILL DE 20 CM. APROX.
- A10 UNA PINZA TIPO MAGILL DE 25 CM. APROX.
- A11 UNA BOTELLA DE ALUMINIO PARA OXIGENO PORTÁTIL CON REGULADOR Y FLUJÓMETRO TIPO M-9, PARA SER TRANSPORTADO DENTRO DEL MALETÍN.

**MALETIN DE MEDICAMENTOS**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**

**A GENERALES**

- A01. COMPARTIMENTO CON CIERRE PARA SUSTANCIAS QUE REQUIEREN CONTROL
- A02. LA TAPA SUPERIOR SE ABRE HASTA UN ÁNGULO DE 180°
- A03. DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO LOS MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES INDICADOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD N°051-MINSA/OGDN-V0.1. (NO INCLUYE MEDICAMENTOS CONTROLADOS)

**SET DE COLLARINES CERVICALES**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**

**A GENERALES**

- A01. TRES (03) TAMAÑOS COMO MÍNIMO

- A02. CÓMODA VÍA DE ACCESO PARA LA TRAQUEOTOMÍA
- A03. ESTRUCTURA EN POLIETILENO ESTAMPADO A INYECCIÓN
- A04. CIERRES REGULABLES
- A05. COMPATIBILIDAD CON RX, TAC Y MRI.

**TABLA RÍGIDA**

DENOMINACION DEL EQUIPO: TABLA RIGIDA

UNIDAD FUNCIONAL: AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

**ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**

**A GENERALES**

- A01. MOLDEADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD COMPLETAMENTE RECICLABLE Ó POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, INYECTADA CON POLIURETANO EXPANDIDO
- A02. RADIO-COMPATIBILIDAD TOTAL
- A03. PESO MENOR A LOS 8 KG.
- A04. INMOVILIZADOR DE CABEZA UNIVERSAL
- A05. SISTEMA DE CORREAS UNIVERSALES PARA INMOVILIZACIÓN PARA TABLERO ESPINAL

**TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**

**A GENERALES**

- A01. ESCALA LINEAL 0 - 300 MM HG
- A02. PINZA METÁLICA INOXIDABLE PARA ENGANCHAR EL MANÓMETRO AL BRAZALETE.
- A03. CARCASA METÁLICA LACADA EN NEGRO
- A04. BRAZALETE DE NYLON CALIBRADO, CON VELCRO
- A05. PERA DE LÁTEX PARA INFLAR EL BRAZALETE
- A06. VÁLVULA DE PURGA DE PRECISIÓN, CON AJUSTE FINO Y SIN DESGASTE
- A07. MÁXIMA TOLERANCIA DE ERROR DE +/- 3 MM HG
- A08. INCL. BOLSA DE VINILO CON CREMALLERA

**TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**

**A GENERALES**

- A01 ESCALA LINEAL 0 - 300 MM HG
- A02 PINZA METÁLICA INOXIDABLE PARA ENGANCHAR EL MANÓMETRO AL BRAZALETE.
- A03 CARCASA METÁLICA LACADA EN NEGRO
- A04 BRAZALETE DE NYLON CALIBRADO, CON VELCRO
- A05 PERA DE LÁTEX PARA INFLAR EL BRAZALETE
- A06 VÁLVULA DE PURGA DE PRECISIÓN, CON AJUSTE FINO Y SIN DESGASTE
- A07 MÁXIMA TOLERANCIA DE ERROR DE +/- 3 MM HG
- A08 INCL. BOLSA DE VINILO CON CREMALLERA.

<p><b>EQUIPO DE COMUNICACIONES</b></p>	<p><b>RADIO DE COMUNICACIÓN HF</b> DENOMINACION DEL EQUIPO: RADIO DE COMUNICACION UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA FRECUENCIA DE USO: TODO EL DIA <b>ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS</b> <b>A GENERALES</b> A1. EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA SER UTILIZADO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EQUIPO ITINERANTE. A2. EQUIPO ESTARÁ PRE SINTONIZADO CON LAS FRECUENCIAS DE OPERACIÓN QUE DESIGNE EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD. A3. EQUIPO DE RADIO TODO MODO (USB, LSB, AM, CW, FSK). A4. IMPEDANCIA DE ANTENA DE 50 OHMIOS. A5. NÚMERO DE CANALES DE 50 – 90 PROGRAMABLES. A6. EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIONES PRIVADA CON CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN ACTUALIZADA OTORGADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL PERÚ. <b>TRASMISOR</b> A7. POTENCIA DE SALIDA 100 WATTS COMO MÍNIMO. A8. SISTEMA DE MODULACIÓN BANDA LATERAL ÚNICA SSB. A9. SUPRESIÓN DE PORTADORA 40DB O MEJOR. A10. BANDA LATERAL NO DESEADA 50DB O MEJOR. A11. IMPEDANCIA DE MICRÓFONO 600 OHMIOS. <b>RECEPTOR</b> A12. POTENCIA DE RECEPCIÓN DOBLE CONVERSIÓN SUPERHETERODINO PARA CW, SSB, AM. A13. SENSIBILIDAD MÍNIMA DE 0.50 UV PARA EL ANCHO DE BANDA DE RECEPCIÓN. A14. POTENCIA DE SALIDA DE AUDIO MÍNIMO 2.0 WATTS SOBRE CARGAS DE 4-8 OHMIOS. <b>SISTEMA DE ALIMENTACION</b> A15. SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ADAPTABLE AL VEHÍCULO. <b>ANTENA MOVIL</b> A16. ANTENA MÓVIL TIPO HF, RANGO DE OPERACIÓN DE 2 MHZ O MENOR HASTA 30MHZ, DISEÑADA PARA LA POTENCIA MÁXIMA DEL TRANSMISOR. A17 SINTONIZADOR AUTOMATICO DE ANTENA DE LA MISMA MARCA QUE EL EQUIPO HF OFERTADO Y COMPATIBLE CON ESTE.</p>
--	---

### 7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega de las cinco (05) ambulancias rurales tipo I, serán **cincuenta y cinco (55) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, el cual incluye los bienes internados y operativos en la cochera la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, sito en Jr. Bancharo Rossi Nro. 0205 Int. 0001 Cent. Chulucanas (a media cuadra del cementerio)-Piura-Morropón-Chulucanas.

### 8. GARANTÍA COMERCIAL

- Los vehículos portantes deberán contar con un mínimo de tres (03) años de garantía o 100,000 km. Lo que ocurra primero.
- El equipamiento médico deberá contar con una garantía mínima de veinticuatro (24) meses.
- Cómputo del plazo de la garantía: a partir de la fecha de conformidad de recepción de los bienes.

### 9. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El postor ganador de la buena pro deberá realizar UN (01) mantenimiento preventivo por año durante el tiempo de garantía ofertado.

### 10. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

Los postores deberán presentar un cronograma de la capacitación teórico-práctica a dictarse en el auditorio de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, mínimo cuatro (04) horas

lectivas de capacitación al personal médico, asistencial y choferes de los establecimientos de salud para los que están destinados los bienes materia de la presente convocatoria, en los siguientes temas:

- Operación y conducción.
- Conocimiento de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Especificaciones técnicas.
- Seguridad.
- Uso de los manuales.

Dicha capacitación se efectuará después de haberse entregado el vehículo en las instalaciones del Almacén de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, para lo cual el proveedor previa coordinación con el área usuaria, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, después de haber recibido la comunicación efectuará esta capacitación, sin perjuicio de la realización del pago en el plazo correspondiente.

#### 11. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de las ambulancias rurales tipo I, será en la cochera de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, sito en Jr. Banquero Rossi Nro. 0205 Int. 0001 Cent. Chulucanas (a media cuadra del cementerio)-Piura-Morropón-Chulucanas., siendo el horario de atención de lunes a viernes de 08:00 am a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

#### 12. CONDICIONES BÁSICAS PARA GARANTIZAR LA ENTREGA

El proveedor es el único responsable ante la Entidad por el cumplimiento de la entrega a su cargo y bajo las condiciones establecidas por las presentes bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, a otras entidades o terceros en general.

#### 13. PROTOCOLOS DE PRUEBAS E INSPECCIÓN TÉCNICA

**En Ambulancia:** Pruebas de operatividad de unidad, ventilación, instalación de oxígeno, instalación eléctrica e iluminación, materiales y condiciones físicas de la cabina de atención médica y otros que correspondan.

**En Equipos Médicos:** Pruebas de operatividad y verificación de especificaciones técnicas.

Revisión de documentación acompañante.

#### 14. DOCUMENTACIÓN DE LA ENTREGA DEL BIEN

Al momento de la entrega de la entrega de las unidades móviles en el almacén de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, el proveedor deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Carta de Garantía Comercial.
- b) Guía de Remisión.
- c) Manuales de operaciones de las ambulancias y equipos médicos (original en idioma español).

**Además, se deberá suscribir un acta de recepción**, que levantarán los responsables de la recepción de los bienes en el almacén de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, en la cual deberá consignarse todas las referencias necesarias del acto, indicando el número de contrato, guía de remisión, fecha y lugar de recepción, cantidad, etc.

En caso de que existieran observaciones en la recepción se consignaran en el acta de recepción, indicando claramente a que están referidas necesarias sobre el acto, indicando el número de la orden de compra, de guía de remisión. Fecha y lugar de recepción, cantidad, etc.

#### 15. REPOSICIÓN DE BIENES DEFECTUOSOS

De existir observaciones el área usuaria las consignará en el Acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas. Con estas observaciones, la oficina de la Unidad Equipo de Logística de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, notificará al CONTRATISTA. Una vez recibida la notificación, el proveedor reemplazará los bienes defectuosos, sin costo alguno para la DSRSMH, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes:

- ✓ Defectos de fabricación y/o empaquetamiento detectados al ingreso al almacén y/o en uso.
- ✓ Vicios ocultos no detectados al momento de la recepción.

- ✓ Especificaciones técnicas diferentes a las señaladas en las Bases.

### 16. OTRAS OBLIGACIONES

El proveedor está obligado a entregar el Seguro obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), la Tarjeta de Propiedad y las Placas Físicas de Rodaje a nombre de la entidad sin costo adicional para la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la cancelación total de las unidades y entrega de documentos por parte de la Entidad.

El postor deberá indicar **OBLIGATORIAMENTE** la marca, modelo, año de fabricación y procedencia (país de origen) de las Unidades Móviles y de los Equipos Médicos ofertados.

Las ambulancias proporcionadas por el Proveedor serán completamente nuevos (sin uso) cumpliendo con las Especificaciones Técnicas Proporcionadas.

El año de fabricación del vehículo en su conjunto (incluyendo chasis) debe corresponder al año 2020 y los equipos médicos deben ser como mínimo del 2020.

### 17. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El proveedor deberá garantizar tanto los servicios como la disponibilidad de repuestos de los vehículos a adquirir.

Disponibilidad de servicios y repuestos, los postores deberán señalar en su oferta la Dirección exacta de la Oficina, Taller y Almacén de Repuestos en la provincia de Piura u otra región colindante, donde la entidad podrá acudir por alguna falla y/o desperfecto mecánico o de otra índole que se encuentre sujeto al punto antes mencionado.

### 18. ADELANTOS

“La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el Treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud. La Carta Fianza deberá ser equivalente al 100% del monto otorgado como adelanto directo.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de diez (10) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

### 19. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago, previa suscripción del acta de conformidad de la recepción del bien.

### 20. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'478,000.00 (Dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>Ambulancias rurales tipo I, II y III, y/o ambulancias urbanas tipo I, II y III.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio <b>60 puntos</b></p>
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>40 puntos</b>
<b>B. PLAZO DE ENTREGA</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: blue; text-align: center;"><b>Importante</b></p> <p style="color: blue; text-align: center;"><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 30 hasta 45 días calendario: <b>15 puntos</b></p> <p>De 46 hasta 54 días calendario: <b>10 puntos</b></p>
<b>C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>9</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: red; text-align: center;"><b>Advertencia</b></p> <p style="color: red; text-align: center;"><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p><b>Unidad Vehicular</b> De 49 meses hasta 60 meses.</p> <p><b>Cabina y equipamiento médico</b> De 30 meses a 35 meses.</p> <p style="text-align: right;"><b>10 puntos</b></p> <p><b>Unidad Vehicular</b> De 37 meses hasta 48 meses</p> <p><b>Cabina y equipamiento médico</b> De 25 meses a 29 meses. <b>05 puntos</b></p>

<sup>9</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor por todos los componentes de las Ambulancias Rurales Tipo I (Chasis, cabina médica y equipamiento médico) por un período de cinco (05) años, mismas que serán atendidas dentro de las veinticuatro (24) horas de recibida la notificación de parte de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba.</p> <p>LOCALIDAD 1: Piura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada, indicando claramente el lugar de atención y demás condiciones descritas en los párrafos anteriores.</p>	<p>Piura:</p> <p style="text-align: right;"><b>05 puntos</b></p>
<b>E. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a los mantenimientos preventivos periódicos recomendados por el fabricante para cumplimiento de la Garantía, que se deberán realizar <b>cada 5 km de recorrido durante los tres (03) primeros años que dure la garantía comercial</b>, mismos que serán brindados por el postor ganador de la Buena Pro, sin que se genere costo para la Entidad:</p> <p>Mejora 1: - Dos (02) Mantenimientos preventivos anuales.</p> <p>Mejora 2: - Un (01) Mantenimiento preventivo anual.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada estableciendo los mantenimientos preventivos.</p> <p><b>Cabe mencionar que dichos mantenimientos preventivos son adicionales al estipulado en las especificaciones técnicas.</b></p>	<p>Mejora 1:</p> <p style="text-align: right;"><b>10 puntos</b></p> <p>Mejora 2:</p> <p style="text-align: right;"><b>05 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>10</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>10</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de **Adquisición de Cinco (05) ambulancias rurales tipo I para los Establecimientos de Salud: I-4 Tunal, I-3 La Matanza, I-2 Serrán, I-3 Yapatera e I-3 Km 50; de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, 2020-2021**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **Adquisición de Cinco (05) ambulancias rurales tipo I para los Establecimientos de Salud: I-4 Tunal, I-3 La Matanza, I-2 Serrán, I-3 Yapatera e I-3 Km 50; de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, 2020-2021**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS**<sup>12</sup>

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

<sup>12</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA SM-1-2020-GRP-DSRSMH-CS-1**  
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA SM-1-2020-GRP-DSRSMH-CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA SM-1-2020-GRP-DSRSMH-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA SM-1-2020-GRP-DSRSMH-CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA SM-1-2020-GRP-DSRSMH-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA SM-1-2020-GRP-DSRSMH-CS-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>18</sup>

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA SM-1-2020-GRP-DSRSMH-CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*



## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA SM-1-2020-GRP-DSRSMH-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>19</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>20</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>21</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>22</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>23</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA SM-1-2020-GRP-DSRSMH-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*